



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000042 2013/ GOB. REG. TUMBES -- P.

TUMBES 24 ENE 2013

VISTO:

El Oficio N° 2424-2012/GR TUMBES-DRET-D, de fecha 21 de noviembre de 2012, recepcionado por esta sede regional en fecha 23 de Noviembre de 2012, el Informe N° 000923-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de diciembre de 2012 y escrito de registro N° 12724 sobre recurso de apelación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 001000, de fecha 13 de setiembre de 2012; se declaró improcedente, lo solicitado por el cesante y jubilado de la DRET - Tumbes, **ROBERTO NIMA ALVARADO**; sobre pago de la Bonificación Especial establecido en la Resolución Presidencial N° 367-93-REGION GRAU-P, de fecha 19 de agosto de 1993.

Que, contra la resolución mencionada en el Considerando precedente, el administrado **ROBERTO NIMA ALVARADO**, ha interpuesto recurso de apelación, el mismo que es elevado a esta Entidad, con Oficio N° 2424-2012/GR TUMBES-DRET-D, de fecha 21 de noviembre de 2012, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos por los Art. 209° y 211° de la Ley 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Que, el administrado en su recurso de apelación manifiesta que, le asiste el derecho de percibir la Bonificación Especial, establecido en la Resolución Presidencial N° 367-93-Región Grau, toda vez que cesó como funcionario de la Sub Región Tumbes, Dirección Sub Regional de Educación, cultura y deporte de la región Grau por lo tanto al haber cesado en función administrativa en el año 1993; además expresa que se debe respetar la igualdad ante la ley, sin discriminación; y por los demás hechos que expone.

Que, el impugnante está solicitando se aplique a todos sin excepción el pago de la Bonificación Especial establecida en la Resolución Presidencial N° 367-93-REGION GRAU-P, de fecha 19 de agosto de 1993, que dispone reajustar con efectividad al 01 de julio de 1993 la Bonificación Especial que perciben los funcionarios, servidores nombrados y contratados de funcionamiento y pensionistas del Decreto Ley N° 20530, de la Sede del Gobierno Regional y Sede de las Gerencias Sub Regionales de Piura, Luciano Castillo y Tumbes.





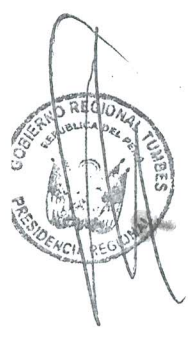
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

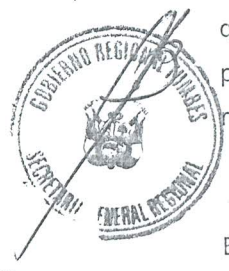
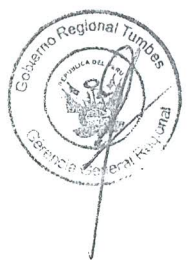
Nº 000042 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES 24 ENE 2013

Que, con respecto a los alcances de la Resolución Presidencial Nº 367-93-REGION GRAU-P, de fecha 19 de Agosto de 1993, que aluden el administrado, es necesario señalar que dicha resolución reajusta con efectividad al 1º de Julio de 1993, la Bonificación Especial que perciben los funcionarios, servidores nombrados y contratados por funcionamiento y pensionistas del Decreto Ley Nº 20530 de la Sede del Gobierno Regional, Sede de las Gerencias Sub Regionales de Piura, Luciano Castillo Colonia y Tumbes, de acuerdo a la Escala que se indica en su Artículo 4º, la misma que no fue extensiva para los servidores de las Direcciones Regionales Sectoriales. Cabe mencionar que la mencionada bonificación fue dejada de abonar desde el mes de agosto de 1999; empero posteriormente fue restituido por sentencia Judicial de fecha 16 de diciembre del 1999; constituyéndose así en un derecho reconocido e irrenunciable para estos servidores nombrados de la Sede de la ex Gerencia Sub Regional Tumbes, más no para los servidores activos ni cesantes de los sectores que actualmente forman parte de la estructura orgánica del Gobierno Regional Tumbes.



Que, el derecho a percibir la Bonificación Especial, corresponde únicamente a los trabajadores de la **SEDE CENTRAL** del Gobierno Regional de Tumbes, por haber quedado establecido mediante sentencia judicial, más no puede tornarse como beneficiarios a todos los trabajadores de las Direcciones Regionales, ya que estos trabajadores no estuvieron incluidos en la Resolución Presidencial Nº 367-93-REGION GRAU-P, de fecha 19 de agosto de 1993 que originó este derecho, además ello traería como consecuencia un incremento exagerado del presupuesto público para el pago de **DERECHOS QUE NO HAN SIDO ADQUIRIDOS** por el reclamante y el resto de los trabajadores las Direcciones Regionales.



Que, en este orden de ideas, se considera de que el pago de la Bonificación Especial, sólo corresponde a aquellos servidores cuya contingencia sucedió durante la vigencia de la Resolución Presidencial Nº 367-93-REGION GRAU-P, de fecha 19 de agosto de 1993, y que posteriormente fue restituida por mandato judicial, y no para los trabajadores de los Sectores, por lo que en este resulta imposible su otorgamiento para el recurrente, por lo tanto **no es un DERECHO ADQUIRIDO**, porque las Direcciones Regionales, nunca han tenido dicho beneficio, en consecuencia, resulta infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución materia de apelación.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000422013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

TUMBES 24 ENE 2013

Que, mediante Informe N° 000923-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de diciembre de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión que se declare **INFUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por el administrado **ROBERTO NIMA ALVARADO**, contra la Resolución Regional Sectorial N° 001000, de fecha 13 de setiembre de 2012; sobre el pago de la Bonificación Especial establecido en la Resolución Presidencial N° 367-93-REGION GRAU-P, de fecha 19 de agosto de 1993.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27861 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por el administrado cesante y jubilado de la DRET- Tumbes; don **ROBERTO NIMA ALVARADO**, contra la Resolución Regional Sectorial N° 001000, de fecha 13 de setiembre de 2012, sobre pago de la Bonificación Especial establecida en la Resolución Presidencial N° 367-93-REGION GRAU-P, de fecha 19 de agosto de 1993; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; y dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, la Dirección Regional de Educación de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSSES
PRESIDENTE REGIONAL

